

"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

Gobierno del Estado de Baja California  
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO  
27 JUN 2023  
RECIBIDO

Secretaría Particular  
Dirección de Correspondencia y Agenda

**MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California  
Presente

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 008198

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 249 para su publicación.

RECIBIDO  
27 JUN 2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto No. 249**, mediante el cual se aprueba la reforma mediante la cual Adiciona un Capítulo Segundo al Título Octavo y Adiciona un Artículo 169 BIS a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **22 de junio de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 22 de junio de 2023.

Por la Mesa Directiva

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
Presidente



RECIBIDO  
27 JUN 2023

DESPATCHADO  
OFICINA DE PARTES

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
Secretaria

- C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
27 JUN 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

## **DECRETO No. 249**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma mediante la cual Adiciona un Capítulo Segundo al Título Octavo y Adiciona un Artículo 169 BIS a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO SEGUNDO DEL SEMÁFORO DE VOTACIONES**

**ARTÍCULO 169 BIS.** El registro individual de votaciones se publicará en el portal de internet con la denominación "Semáforo de Votaciones", y contendrá el registro de votaciones nominales y económicas dadas en pleno y comisiones.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

**SEGUNDO.** En un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Departamento de Informática en coordinación con la Dirección de Procesos Parlamentarios, deberán realizar las modificaciones señaladas en el presente decreto en el Portal de Internet del Congreso del Estado y mantener su actualización.

**TERCERO.** Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

**DADO** en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
*Presidente*



  
**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
*Secretaria*